TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 161.-

Encarnación, 27 de octubre de 2011.-

VISTA: La necesidad de contratar con una empresa proveedora de los ***"Servicios de limpieza del Edificio del Tribunal de la Niñez y de la Adolescencia y del Edificio del Tribunal Penal-Administración"*** de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado un informe en relación al llamado con Expte. Nº 360.620, ID Nº 211.442, referente al ***"Servicio de limpieza del Edificio del Tribunal de la Niñez y de la Adolescencia y del Edificio del Tribunal Penal-Administración"***, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

QUE, luego de analizar las ofertas del llamado: ***"Servicios de limpieza del Edificio del Tribunal de la Niñez y de la Adolescencia y del Edificio del Tribunal Penal-Administración"***, al cual se han presentado dos oferentes: **SEGE S.R.L. con R.U.C. Nº 80010414-5 y J.E.M.F. Servicios y Negocios con R.U.C. Nº 2879252-1.** y teniendo en cuenta que **la adjudicación se efectuará por el TOTAL ofertado**, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **AMADEO JESUS ATILANO PAREDES ARRUA (J.E.M.F. Servicios y Negocios) con R.U.C. Nº 2879252-1,** cuya oferta es la más baja y cuenta con la documentación sustancial exigida y la urgente necesidad de contar con una empresa proveedora de los *"Servicios de limpieza del Tribunal de la Niñez y de la Adolescencia y del Edificio del Tribunal Penal-Administración"* de la Tercera Circunscripción Judicial, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 26 de Octubre del 2011, Acta Nº 38, se ha tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2011 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, el Acta del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.----------

Art. 2º) ADJUDICAR, los ***"Servicios de limpieza del Edificio del Tribunal de la Niñez y de la Adolescencia y del Edificio del Tribunal Penal-Administración"*** a la Empresa unipersonal **AMADEO JESUS ATILANO PAREDES ARRUA (J.E.M.F. Servicios y Negocios) con R.U.C. Nº 2879252-1.**, por la suma mensual por mes vencido de Gs. 3.500.000 (Guaraníes: Tres millones quinientos mil) para el Servicio de limpieza del Edificio del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia-Encarnación; y la suma de Gs. 4.180.000 (Guaraníes: Cuatro millones ciento ochenta mil) para el Edificio del Tribunal Penal- Administración. El costo mensual total por el servicio de limpieza es de Gs. 7.680.000 (Guaraníes: Siete millones seiscientos ochenta mil).

Lic. Estela Yung
Secretaria

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Luis Fernando Roig Benítez
Miembro del Consejo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Encarnación

RECIBÍ

Fabio Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones
01-11-11

El monto máximo del presente será hasta la suma de Gs. 92.160.000 (Guaraníes: Noventa y dos millones ciento sesenta mil) y el monto mínimo de Gs. 15.360.000 (Guaraníes: Quince millones trescientos sesenta). **El monto destinado para el Ejercicio Fiscal 2.011 será de Gs. 15.360.000 (Guaraníes: Quince millones trescientos sesenta mil) y para el Ejercicio Fiscal 2.012 la suma de Gs. 76.800.000 (Guaraníes: Setenta y seis millones ochocientos mil).** El compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3º) DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la empresa unipersonal **AMADEO JESUS ATILANO PAREDES ARRUA con R.U.C. Nº 2.879.252-1** con una vigencia del contrato desde el 01 de noviembre de 2.011 al 31 de octubre de 2.012. ----------

Art. 4º) IMPUTAR, las erogaciones resultantes al rubro *240 "Gastos por Servicios de aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores"*. ----------

Art. 5º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia de la presente a la DNCP para su conocimiento. ----------

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Encarnación
ADMINISTRACIÓN
UOC

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Luis Fernando Rodríguez
Miembro del Consejo

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Encarnación
CONSEJO DE ADMINISTRACION